



Santa Marta, 4 de abril de 2023

**Señores
Rectores
Instituciones Educativas Departamentales
Departamento del Magdalena**

Asunto: Información para la estrategia de permanencia “Transporte Escolar”

Cordial y respetuoso saludo,

En el marco de la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1242 de 2008, Ley 1530 de 2012, Circular Ministerial 13 de 2014 – Ministerio de Educación, Directiva Ministerial 04 de 2003 – Ministerio de Educación, Directiva Ministerial 13 de 2003 – Ministerio de Educación, Acuerdo 038 de 2016 – DNP, Decreto 0048 de 2013 - Ministerio de Transporte, Decreto 348 de 2015 - Ministerio de Transporte, Decreto 1079 de 2015 - Ministerio de Transporte, Circular 047 de 2016- Superintendencia de Puertos y Transporte y los demás disposiciones emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, a través de su equipo de Cobertura relaciona a continuación lineamientos en procura para dar cumplimiento a dicha reglamentación.

Al respecto, vale indicar que lo reglado procura promover y fortalecer el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, registrados en la matrícula oficial, por medio de la estrategia denominada de Transporte Escolar a través de la provisión del servicio de los medios de transporte por parte de las Entidades Territoriales -los Departamentos y los Municipios-. Ahora bien, la estrategia de transporte escolar es un beneficio que incide de manera importante en la permanencia, la asistencia a clases, la seguridad, el bienestar y una mejor calidad de vida de los estudiantes, sin embargo, esta no constituye un derecho, por lo tanto depende de las condiciones, planes de desarrollo, programas y proyectos, pero sobre todo del presupuesto y de las prioridades que definen los entes territoriales, que de manera solidaria deben procurar asignar recursos y proveer soluciones a las necesidades de la comunidad educativa del Departamento.

En este sentido, es importante señalar que la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena NO tiene recursos para financiar el transporte escolar de los estudiantes de las Instituciones Educativas Departamentales, no obstante, el área de cobertura realizará las gestiones pertinentes con los Alcaldes de cada Municipio, para lo cual requerimos del concurso de los rectores de cada Institución Educativa pertenezca, para que nos colaboren en identificar y diagnosticar de manera detallada las necesidades de cada una de las sedes de la IED que tengan a cargo.

Para tal fin les solicitamos una descripción precisa de información de los estudiantes cuya condición requiere del servicio de transporte escolar, que contenga nombre y apellidos, edad, grado, sede a la que asiste, distancia de la vivienda a la sede a la que asiste, ubicación de la vivienda y de la sede -urbana o rural-, identificación de las condiciones de vulnerabilidad tales como: Necesidades Educativas Especiales, condiciones de limitación de movilidad o de déficit



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Para el efecto, es necesario descargar el formato que dispondremos en el siguiente Drive:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1KR1GSStCrFFzSxPY31F67-z4MdeWdDO2Vy2AVYJgbKY/edit?usp=sharing>

Para el diligenciamiento de la información se debe realizar con los datos de la IED y de los estudiantes que se desean incluir en las estrategias de Acceso y Permanencia, caracterizando detalladamente la información y por último enviarla a los siguientes buzones de correo electrónico decheverri@sedmagdalena.gov.co y jalarcon@sedmagadalena.gov.co

En este sentido, pueden utilizar sus propias bases de datos, listados de estudiantes y reportes, incluso los generados por Simat, no obstante, se debe verificar que la información esté completa y sobre todo **ACTUALIZADA**, ya que hemos observado que la información del Simat en muchos casos está incompleta, errada y/o desactualizada, en consecuencia es muy importante que se aproveche este ejercicio y las inconsistencias que detecten, las corrijan y ajusten prontamente y de manera pertinente en el Simat. Para aquellos colegios que han cargado información en Simpade y se encuentra actualizada podrán utilizar las bases de datos y reportes de este aplicativo para diligenciar el formulario en cuestión.

Confiamos en la mayor celeridad que les sea posible, de manera que podamos tener la información completamente diligenciada a más tardar el próximo 21 de Abril de 2023. Una vez consolidado la base de datos de los estudiantes priorizados les notificaremos a cada alcaldía la información y procuraremos adelantar mesas de trabajo en la consecución de soluciones a las necesidades del sector educativo del departamento, atendiendo el contexto y particularidades de cada región y comunidad.

Se debe tener en cuenta que la información recopilada no solamente nos permitirá caracterizar las necesidades de movilidad de los estudiantes del sector educativo público, sino también podrá servir para desarrollar propuestas de solución a todas las estrategias de acceso y permanencia.

Estaremos atentos, muy cordialmente, cualquier duda o inquietud comunicarse con la funcionaria Diana Marcela Echeverri Villa al fijo (605) 420 9645

José Alexander Alarcón Quiroga
Profesional Especializado
Líder del Área de Cobertura Educativa